

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO JUMBO COPIAPÓ

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado ambiental de Jumbo Copiapó, no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión.
NORMATIVA PERTINENTE	<u>Artículo 13</u> correspondiente al control de la norma de emisión se realizará mediante la certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de los límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, de la verificación del cumplimiento de los límites de luminancia en el caso de letreros luminosos ya instalados y mediante la verificación de la correcta instalación de todas las fuentes emisoras y <u>Artículo 16</u> el cual indica que la certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, se deberá realizar mediante laboratorios autorizados por la SEC, ambos bajo el DS 43/2013 del MMA, Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica elaborada a partir de la revisión del Decreto n° 686 de 1998 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Debido a que las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado ambiental de Jumbo Copiapó no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión conforme al D.S. N° 43/2012, su funcionamiento afecta la calidad astronómica de los cielos de la región de Copiapó
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Utilizar luminarias que se encuentren dentro de las regularizaciones que establece la normativa DS 43/2013 del Ministerio del Medio Ambiente y con sus certificados de límites de emisión

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Regularización y cambio de luminarias exteriores que cuenten con certificación de límites de emisión acuerdo a lo establecido en la normativa vigente

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA IMPLEMENTAR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
1	Acción	15/03/2021	Certificado de límites de emisión de luminarias bajo el DS 43/2013 del MMA	Reporte Inicial	\$ 0 Costos de Certificados incluidos en servicios de compra de luminarias
	Obtención de certificado de límites de emisión de luminarias a instalar			Cotización adjunta de proveedor Zingg N° 36571 correspondiente al detalle de luminarias a instalar	
	Forma de Implementación			Reporte de Avance y Final	
	Se realizó levantamiento en terreno para identificar cantidad de luminarias a cambiar y solicitará a proveedor certificado de luminarias en base a cumplimiento normativo			Certificado de luminarias a instalar, las cuales den cumplimiento de emisión de luminarias bajo el DS 43/2013 del MMA Listado del total de luminarias a cambiar, a partir de lo identificado en terreno, conforme a la tabla N°1 de DFZ-2019-2126-III-NE	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
2	Acción	15/03/2021	Orden de Compra emitida para compra de luminarias bajo el DS43/2013 del MMA	Reporte Inicial	\$12.716.000	Impedimentos
	Compra de luminarias			Cotización Zingg N° 36571 correspondiente al detalle de luminarias		Disponibilidad inmediata del proveedor
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Compra de luminarias a proveedor			No Aplica		No Aplica
				Reporte final		
				Orden de compra emitida a proveedor por compra de luminarias.		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
No Aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	Reportes de avance	No Aplica	Impedimentos
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No Aplica			No Aplica.		No Aplica

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
No Aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Reportes de avance	No Aplica
	No Aplica				No Aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No Aplica				No Aplica	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Todas las luminarias señaladas en la Tabla N°1 de la Res. Ex. N°1/Rol F-081-2020 que forman parte del sistema de alumbrado ambiental correspondiente a Jumbo Copiapó, se encuentran instaladas con un ángulo de inclinación que implica una distribución de intensidad luminosa que excede a la permitida para un ángulo gama mayor a 90°
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo N°6 el cual indica las exigencias que debe tener en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, que se utilizan en alumbrado ambiental, alumbrado funcional, alumbrado industrial, alumbrado ornamental y decorativo, avisos y letreros iluminados, 2. Una distribución de intensidad luminosa de 0 candelas, para un ángulo gama mayores a 90°, por cada 1000 lúmenes del flujo de lámpara, correspondiente al DS 43/2013 del MMA, Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica elaborada a partir de la revisión del Decreto n° 686 de 1998 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Emisión de intensidad luminosa superior a 0 cd/klm por sobre los 90° del ángulo gama, excediendo el límite de emisión establecido en el artículo 6.2 del D.S. N° 43/2012
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Regularizando e instalando luminarias en ángulo correspondiente, según lo indicado por el D.S. N° 43/2012

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Regularización y cambio de luminarias exteriores que cuenten con certificación de límites de emisión acuerdo a lo establecido en la normativa vigente

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
No Aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	Reporte Inicial	\$ 0
	No Aplica			No Aplica	
	Forma de Implementación			No Aplica	
	No Aplica			No Aplica	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
No Aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	Reporte Inicial	\$ 0	Impedimentos
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No Aplica			Reporte final		No Aplica
	No Aplica			No Aplica		No Aplica

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
3	Acción	15 marzo 2021	Luminarias instaladas con ángulo de inclinación que no exceda el ángulo gama de 90°	Reportes de avance	\$2.840.560	Impedimentos
	Instalación y regularización de luminarias			1. Cotización adjunta de proveedor San Sebastián N°10870 para servicios de instalación de luminarias. 2. Orden de compra a emitir de servicios de mano de obra para la instalación y regularización de luminarias, según cotización presentada N° 10870 del proveedor San Sebastián.		No hay
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Una vez recibidas las luminarias descritas en el punto anterior se realizarán las instalaciones y regularizaciones de estas	1. Fotografías fechadas y georreferenciadas de las luminarias regularizadas, con ángulo de elevación. 2. Copia de factura electrónica de prestación de servicios, emitida por el proveedor. 3. Informe técnico que dé cuenta de la instalación de las luminarias en ángulo gama correspondiente	No hay				

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
No Aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Reportes de avance	No Aplica
	No Aplica				No Aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No Aplica				No Aplica	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No se entrega la información solicitada mediante acta de inspección ambiental de fecha 19 de junio de 2019.
NORMATIVA PERTINENTE	Acta de inspección ambiental de fecha 19 de junio de 2019 a Jumbo Copiapó, y Resolución Exenta N° 434/2012 del MMA
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	La falta de reportes a la autoridad no permite fiscalizar y evaluar el cumplimiento de la normativa pertinente.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Entrega de la información requerida por la autoridad, que permita asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de reporte

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Dar respuesta a los requerimientos de información efectuados por la autoridad de manera oportuna.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
No Aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	Reporte Inicial	No Aplica
	No Aplica			No Aplica	
	Forma de Implementación				
	No Aplica				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
4	Acción	10 días hábiles, desde la notificación de la aprobación del PDC.	Envío de la información requerida.	Reporte Inicial	\$0	Impedimentos
	Entrega de la información requerida por la autoridad en Acta de inspección ambiental de fecha 19 de junio de 2019, de acuerdo a la Res. Ex. 434/2012 del MMA			Detalle adjunto de luminarias a instalar en reemplazo de las existentes de acuerdo al formato establecido por Resolución Exenta SMA N° 434/2012		No Aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Envío de la información requerida, según lo establecido en la Resolución Exenta SMA N° 549/2020			No Aplica		No Aplica
				Reporte final		
				No Aplica		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
5	Acción	Según lo establecido en la resolución a emitir por la SMA en respuesta de solicitud de PDC	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, por lo que una vez cargado el PDC, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital SPDC	Reportes de avance	\$0	Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de esta Superintendencia			No Aplica		Como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de información
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas de acuerdo a lo establecido según lo establecido en en la Res. Ex. 166/2018 de la Superintendencia.			No Aplica		Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el PDC en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PDC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
No Aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Reportes de avance	No Aplica	
	No Aplica				No Aplica		
	Forma de implementación				Reporte final		
	No Aplica				No Aplica		

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Obtención de certificado de límites de emisión de luminarias a instalar.
	4	Entrega de la información requerida por la autoridad en Acta de inspección ambiental de fecha 19 de junio de 2019 y de acuerdo a lo indicado en Resolución Exenta SMA N° 434/2012

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2	Compra de luminarias	
	3	Instalación y regularización de luminarias	

**COM DE PROD DE ILUMINACION ILUMINA LTDA**

CARMEN COVARRUBIAS 680-A

SANTIAGO
ILUMINACION

RUT.: [REDACTED]

COTIZACION**36571**

Señores	JUMBO COPIAPO J760	R.U.T.	[REDACTED] - [REDACTED]
Dirección	COPAYAPU 2406	Fecha	23/02/2021
Ciudad	COPIAPO	Fono	-
E-mail	[REDACTED]	FAX	-
Atención	LUIS MUÑOZ	Referencia	
Plazo de Entrega	INDICADA	Días de validez	30
Cond. de Venta	FACTURA / OC 30 DIAS FECHA FACTURA		

Observaciones

- 1) TODOS LOS PRODUCTOS CUENTAN CON CERTIFICACION DS-43
- 2) GARANTIA DE 3 AÑOS
- 3) PRECIOS INCLUYEN FLETE A COPIAPO
- 4) PRODUCTOS PARA ENTREGA INMEDIATA

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL
57,00	91140162430	LED LUMINARIA BRP-392 120W 3000K PHILIPS	[REDACTED]	[REDACTED]
25,00	9314	LED REFLECTOR SPARK 150W 3000K IP-65 M-ALITE	[REDACTED]	[REDACTED]
20,00	9319	VISERA PARA REFLECTOR SPARK 150W	[REDACTED]	[REDACTED]
4,00	9323	LED LUMINARIA WALLPACK 45W 3000K M-ALITE	[REDACTED]	[REDACTED]
35,00	9322	LUMINARIA HERMETICA SKYDARK 2x18W 1,20M DS-43	[REDACTED]	[REDACTED]

SUBTOTAL

NETO

I.V.A. 19%

TOTAL

PEDRO VARAS

Cotización

Sociedad Constructora [REDACTED]	Psje: La Llavera 1360,	Ce [REDACTED]	LA SERENA
San Sebastian LTDA			

Cotización Servicio	Número 10870	Fecha 23-02-2021 21:59:44	Cliente Jumbo Copiapo	CENCOSUD [REDACTED]
------------------------	-------------------------------	------------------------------	--	-----------------------------------

Servicio	Descripción	Cant.	Dcto.	Precio	Sub Total
MANTENIMIENTO	Instalar luminaria led brp-392 120w 3000k	57	0	[REDACTED]	[REDACTED]
MANTENIMIENTO	Instalar led reflector spark 150w 3000k ip65	25	0	[REDACTED]	[REDACTED]
MANTENIMIENTO	instalar led luminaria wallpack 45w	4	0	[REDACTED]	[REDACTED]
MANTENIMIENTO	instalar equipos estanco 300k 18w	35	0	[REDACTED]	[REDACTED]

Observaciones	Ped/Mac/Pto	Neto	Iva	
Instalacion de luminarias (solo mano de obra)		\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]	[REDACTED]



San Sebastian
Servicios Integrales

Cotización

Sociedad Constructora [REDACTED] Psje:La Llaveria 1360, Ce [REDACTED] LA SERENA
San Sebastian LTDA

Cotización Servicio	Número 10871	Fecha 23-02-2021 21:16:43	Cliente Jumbo Copiapo	CENCOSUD [REDACTED]
------------------------	-------------------------------	------------------------------	--	-------------------------------

Servicio	Descripción	Cant.	Dcto.	Precio	Sub Total
MANTENIMIENTO	Confeccion de informe tecnico realizado por ingeniero electrico sec.	1	0	[REDACTED]	[REDACTED]
MANTENIMIENTO	Confeccion de planimetria exterior y detalles en formato kmz, drones para georeferencias.	1	0	[REDACTED]	[REDACTED]

Observaciones	Ped/Mac/Pto	Neto	Iva	
Informe tecnico y planimetria exterior		\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]	[REDACTED]

Tabla N° 1: Luminarias Copiapo

SECTOR	Nº LUMINARIA	ESPECIFICACIONES	Luminaria de Reemplazo
Easy	9	Luminaria con tecnología SAP, sobre porte "E40", sin placa identificatoria	LED LUMINARIA BRP-392 120W 3000K AP 911401624303
	8	Luminaria marca Tecnoluce, con tecnología SAP, sin placa identificatoria. Algunas se encuentran encapsuladas.	LED LUMINARIA BRP-392 120W 3000K AP 911401624303
	4	Luminarias marca Ekoline, con tecnología SAP, sin placa identificatoria.	LED LUMINARIA WALLPACK 45W 3000K M-ALITE
	0	Luminaria marca Elfa, con tecnología LED, montadas en área de lavado de automóviles, sin placa identificatoria.	
	0	Tubos fluorescentes en área de lavado de automóviles, sin placa identificatoria.	
	0	Tubos fluorescentes en caseta que compone el lavado de automóviles, sin placa identificatoria.	
	70	Tubos fluorescentes en estacionamiento, bajo toldos, sin placa identificatoria.	LED FLUERENCENTES 3000K 18W
	2	Luminaria con tecnología LED, de 100W de potencia, con celdas sobre techo Easy, sin placa identificatoria	LED REFLECTOR SPARK 150W 3000K IP-65 M-ALITE
	0	Luminaria con tecnología LED de dos celdas, sobre poste "Velocidad máxima", sin placa identificatoria.	
Jumbo	12	Faroles en acceso Jumbo, sin placa identificatoria.	LED REFLECTOR SPARK 150W 3000K IP-65 M-ALITE
Paris	2	Luminarias para alumbrado en carteles de tienda Paris, sin placa identificatoria	LED REFLECTOR SPARK 150W 3000K IP-65 M-ALITE
Estacionamiento	39	Luminaria marca ELEC, con tecnología LED, ecapsuladas, sin placa identificatoria.	LED LUMINARIA BRP-392 120W 3000K AP 911401624303

Fuente: Informe Técnico de Fiscalización Ambiental Jumbo Copiapó, Exp DFZ-2019-2126-IIINE.

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 21-08-2017 bajo el Repertorio 44735.



Alvaro David Gonzalez Salinas
Notario Titular

Firmado electrónicamente por Alvaro David Gonzalez Salinas, Notario Titular de la 42 Notaría de Santiago, a las 17:55 horas del día de hoy.
Santiago, 22 de agosto de 2017



Certifico que al margen de la matriz de la escritura que precede no hay constancia de que el mandato a que dicha escritura se refiere haya sido revocado.

20 FEB 2020

Santiago. _____



1 REPERTORIO N° 44.735

=MOR=

O.T.N° 1.410

2 O.T. N° 131.362

3 **MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO**

4
5 ***

6
7 **CENCOSUD RETAIL S.A.**

8
9 **A**

10
11 **MATURANA CRINO, LUIS FERNANDO Y OTROS**

12
13 ***

14
15 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintiuno de Agosto del año dos
16 mil diecisiete, ante mí, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, abogado,
17 Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de
18 Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil setenta, piso dos,
19 comparece: Don **Ricardo González Novoa**, chileno, soltero, abogado,
20 cédula de identidad número [REDACTED]
21 [REDACTED] como mandatario y en
22 representación, según se acreditará, de **CENCOSUD RETAIL S.A.**,
23 sociedad de supermercados y grandes tiendas por departamento, rol
24 único tributario número [REDACTED]
25 [REDACTED] ambos domiciliados en avenida Presidente Kennedy número nueve
26 mil uno, piso cuarto, comuna de Las Condes; el compareciente mayor
27 de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada y
28 expone: **PRIMERO: Mandato Judicial y Administrativo**. Que, a objeto,
29 además, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley número
30 dieciocho mil ciento veinte, sobre *Comparecencia en Juicio*, el

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariosyconservadores.cl 20170821181101MIRE



Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO

1 compareciente, en la representación que inviste por **CENCOSUD RETAIL**
2 **S.A.**, constituye mandato judicial y administrativo y, a mayor
3 abundamiento, viene en designar como patrocinantes y apoderados,
4 para el ejercicio de dicho mandato, a los abogados don **Luis Fernando**
5 **Maturana Crino**, cédula de identidad número [REDACTED]

6 [REDACTED] don **Juan**



7 **Ilermo Flores Sandoval**, cédula de identidad número [REDACTED]

8 [REDACTED] don **Gonzalo**

9 **aguirre Alvarado**, cédula de identidad número [REDACTED]

10 [REDACTED]

11 don **Gonzalo Jaime Caballero Rivera**, cédula de identidad número

12 [REDACTED]

13 [REDACTED] doña **Alexandra de Grenade Errázuriz**, cédula de identidad

14 número [REDACTED]

15 [REDACTED] don **Juan Esteban Rivas Dibán**, cédula de identidad

16 número [REDACTED]

17 [REDACTED] don **Rodrigo Gabriel Trucco Fuenzalida**, cédula de

18 identidad número [REDACTED]

19 [REDACTED] don **Javier Nicolás Soto Solís**, cédula de identidad

20 número [REDACTED] don

21 **Benjamín Julio Garretón Smart**, cédula de identidad número [REDACTED]

22 [REDACTED]

23 y don **Giancarlo Lotito Aránguiz**, cédula de identidad número [REDACTED]

24 [REDACTED]

25 [REDACTED] para que, actuando conjunta o separada e

26 indistintamente, representen a **CENCOSUD RETAIL S.A.** con amplias

27 facultades judiciales y administrativas, activa y pasivamente,

28 incluyendo, en especial, las siguientes facultades: **Uno) Judiciales:** En

29 todos los juicios o gestiones judiciales de cualquier naturaleza y

30 especialmente, civil, laboral y de cobranza laboral o previsional,

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosconservadores.cl/20470824181101MIRE

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO

NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosconservadores.cl 20170821181101MIRE

1 penal, de policía local, arbitral, tributario, aduanero, ambiental,
2 constitucional, voluntario o no contencioso, militar, aeronáutico, de
3 familia, administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier
4 tribunal u órgano jurisdiccional de la República, sea éste ordinario,
5 especial, arbitral o de cualquier otra clase, así intervenga la
6 mandante como demandante, ejecutante, reclamante, requirente,
7 querellante, denunciante, solicitante, recurrente o demandada,
8 ejecutada, reclamada, requerida, querellada o denunciada, o bien
9 como tercero coadyuvante, independiente o excluyente o de
10 cualquier otra especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones,
11 derechos y recursos ordinarios, extraordinarios, ejecutivos, especiales,
12 administrativos, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra
13 naturaleza, y excepciones, defensas, alegaciones y descargos, en
14 todas sus instancias y sedes. En el ejercicio de esta representación
15 judicial, podrá actuar por la mandante con todas las facultades
16 ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos
17 previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de
18 Procedimiento Civil, pudiendo especialmente desistirse en primera
19 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria,
20 absolver posiciones, renunciar los recursos o términos legales, avenir,
21 transigir, comprometer, aprobar convenios, cobrar y percibir, con la
22 única limitación que no podrá contestar demandas sin previo
23 emplazamiento de la mandante. La facultad de transigir comprende
24 la de avenir, conciliar y transar incluso extrajudicialmente. Los
25 mandatarios podrán además designar abogados patrocinantes y
26 apoderados y delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo
27 estimen necesario, pudiendo dejar sin efecto o revocar las que
28 hicieren, a su solo arbitrio. **Absolución de Posiciones:** Sin perjuicio de
29 las facultades precedentes y considerando que la mandante tiene
30 operaciones en todo el territorio nacional, para todos los fines

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.
Verifique en www.netatariosyconservadores.cl 20170821181401MIRE



1 judiciales y especialmente para los efectos de los juicios laborales, se
2 declara expresamente en este mismo acto que se designa para
3 absolver posiciones, en todos y cada uno de los referidos juicios, a los
4 mandatarios aquí señalados y a los que, en ejercicio de este
5 mandato, se designe para cada caso particular en el juicio
6 correspondiente, entendiéndose que los mandatarios señalados en el
7 presente instrumento tienen la representación legal del mandante
8 y, en virtud del cargo o función, se presume, sea de derecho o no,
9 a todos los fines legales y especialmente de las leyes laborales; y,
10 **Dos) Administrativas:** En toda gestión, de cualquier naturaleza, en
11 todos los procesos, procedimientos y gestiones de orden
12 administrativo, sancionatorios y de fiscalización y control, ante toda
13 clase de órganos, organismos, entidades, ministerios, subsecretarías,
14 secretarías regionales ministeriales, direcciones, servicios,
15 superintendencias e instituciones administrativas o de Derecho
16 Público, sean estatales, fiscales, semi-fiscales, municipales o de
17 administración autónoma y de cualquier otro carácter, incluyendo
18 especialmente el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Dirección
19 de Inspecciones del Trabajo, Superintendencias de Pensiones, de
20 Seguridad Social, de Medio Ambiente, de Insolvencia y
21 Reemprendimiento, de Bancos e Instituciones Financieras, de Valores y
22 Seguros, de Servicios Sanitarios, de Electricidad y Combustibles y de
23 Salud, el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio de Tesorerías, la
24 Contraloría General de la República, el Servicio Nacional de
25 Capacitación y Empleo, las Cajas de Compensación, el Instituto de
26 Previsión Social, el Administrador de Fondos de Cesantía y el Servicio
27 Nacional del Consumidor, y/o las autoridades, entidades u organismos
28 que les sucedan, reemplacen o hagan sus veces, con las más amplias
29 atribuciones que fueren necesarias para la plena representación de la mandante,
30 comprendiéndose, en todo lo pertinente, las facultades del numeral Uno

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl 20170821181101MIRE

1 precedente, incluidas las de ambos incisos del artículo séptimo del Código de
2 Procedimiento Civil, ya reproducidas, y la de transigir en los amplios términos
3 expresados. **SEGUNDO: Aceptación del mandato.** Se entenderá aceptado el
4 presente mandato, por el respectivo mandatario, por el sólo hecho de
5 ejercerlo en la forma y con las atribuciones indicadas. **TERCERO: Subsistencia**
6 **de mandatos anteriores.** El presente mandato no revoca ni modifica en
7 manera alguna los mandatos constituidos con anterioridad por las respectivas
8 mandantes o por una cualquiera de ellas, sean generales o especiales y aún
9 cuando versen sobre las mismas materias, los que subsisten en toda su fuerza.
10 **CUARTO: Facultad para inscripciones y subinscripciones.** Se faculta al portador
11 de copia autorizada a requerir las inscripciones y subinscripciones que
12 procedan. **PERSONERÍA.** La personería de don Ricardo González Novoa para
13 representar a Cencosud Retail S.A., consta de la escritura pública otorgada en
14 la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, con fecha dos de
15 septiembre del año dos mil trece, la que no se inserta por ser conocida de las
16 partes y del Notario que autoriza, que la ha tenido a la vista en copia. En
17 comprobante y previa lectura, el compareciente se ratifica y firma.- Se deja
18 constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de
19 Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se
20 da copia. Doy Fe.-

Firma:

p.p. CENCOSUD RETAIL S.A.

Cédula:

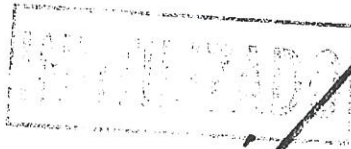
5
Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MQR
42ª NOTARIA SANTIAGO

Valide ingresando el siguiente código en :
www.notariosyconservadores.cl



20170821181101MIRE

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl/20170821181101MIRE



Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO M°R
42° NOTARÍA SANTIAGO